

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 3 de julio de 2003

en los asuntos acumulados C-83/01 P, C-93/01 P y C-94/01 P: Chronopost y otros ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Ayudas de Estado — Sector postal — Empresa pública encargada de un servicio de interés económico general — Apoyo logístico y comercial a una filial que no opera en un sector reservado — Concepto de ayuda de Estado — Criterio del operador privado que actúa en condiciones normales de mercado»)

(2003/C 200/06)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En los asuntos acumulados C-83/01 P, C-93/01 P y C-94/01 P, ChronopostSA, con domicilio social en Issy-les-Moulineaux (Francia), (abogados: Sres. V. Bouaziz Torron y D. Berlin) (C-83/01 P), LaPoste, con domicilio social en Boulogne-Billancourt (Francia) (abogado: Sr. H. Lehman) (C-94/01 P) República Francesa (agentes: Sres. G. de Bergues y F. Million) (C-93/01 P), que tienen por objeto sendos recursos de casación interpuestos contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (Sala Cuarta ampliada) de 14 de diciembre de 2000, Ufex y otros/Comisión (T-613/97, Rec. p. II-4055), por los que se solicita que se anule dicha sentencia, y en los que las otras partes en el procedimiento son: Union française de l'express (Ufex), con domicilio social en Roissy-en-France (Francia), DHL International, con domicilio social en Roissy-en-France, Federal express international (Francia) SNC, con domicilio social en Gennevilliers (Francia), CRIE SA con domicilio social en Asnières (Francia) (abogados: Sres. E. Morgan de Rivery y J. Derenne) y Comisión de las Comunidades Europeas, el Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. G. C. Rodríguez Iglesias, Presidente, los Sres. J.-P. Puissochet y M. Wathelet (Ponente), Presidentes de Sala, y los Sres. C. Gulmann, D. A. O. Edward, P. Jann y V. Skouris, las Sras. F. Macken y N. Colneric y los Sres. S. von Bahr y A. Rosas, Jueces; Abogado General: Sr. A. Tizzano; Secretaria: Sra. M.-F. Contet, administradora principal, ha dictado el 3 de julio de 2003 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Anular la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas de 14 de diciembre de 2000, Ufex y otros/Comisión (T-613/97).

- 2) Devolver el asunto al Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas.

- 3) Reservar la decisión sobre las costas.

⁽¹⁾ DO C 150 de 19.5.2001 de DO C 134 de 5.5.2001.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 10 de julio de 2003

en el asunto C-87/01 P: Comisión de las Comunidades Europeas contra Conseil des communes et régions d'Europe (CCRE) ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Decisión de la Comisión por la que se realiza una compensación entre dos créditos regulados por ordenamientos jurídicos distintos — Compensación practicada infringiendo las normas del Derecho nacional que rige uno de los créditos — Ilegalidad»)

(2003/C 200/07)

(Lengua de procedimiento: francés)

(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)

En el asunto C-87/01 P, Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sres. P. Oliver y H. M. Speyart), que tiene por objeto un recurso de casación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (Sala Cuarta) el 14 de diciembre de 2000, en el asunto CCRE/Comisión (T-105/99, Rec. p. II-4099), por el que se solicita que se anule dicha sentencia, y en el que la otra parte en el procedimiento es: Conseil des communes et régions d'Europe (CCRE), con domicilio social en París (Francia) (abogados: Sres. F. Herbert y F. Renard), el Tribunal de Justicia, integrado por el Sr. G. C. Rodríguez Iglesias, Presidente, los Sres. M. Wathelet y R. Schintgen, Presidentes de Sala, y los Sres. C. Gulmann, A. La Pergola (Ponente), P. Jann y V. Skouris, la Sra. N. Colneric y los Sres. S. von Bahr, J. N. Cunha Rodrigues y A. Rosas, Jueces; Abogado General: Sr. P. Léger; Secretario: Sr. H. von Holstein, Secretario adjunto, ha dictado el 10 de julio de 2003 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Anular la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas de 14 de diciembre de 2000, CCRE/Comisión (T-105/99).